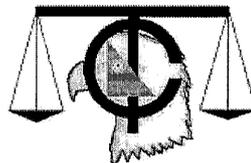




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 28 ENE 2005

VISTO: La sentencia del Superior Tribunal de Justicia recaída en los autos caratulados: “**GARCIA, Gustavo Alberto y otros s/ peculado y malversación culposa de caudales públicos**”, Expte. N° 626/03 STJ-SR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha sentencia el citado Tribunal declara inadmisibile el recurso extraordinario de naturaleza federal interpuesto contra la sentencia definitiva por este Tribunal de Cuentas en su carácter de actor civil.

Que, habiendo sido notificado este Tribunal de dicho resolutorio con fecha 06/12/04, se entiende procedente interponer contra dicha sentencia una Queja por denegación de recurso ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los términos de los artículos 282, 285 y cdt. del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Que a tal efecto corresponde dar intervención a la Vocalía Legal de este organismo, a fin de su interposición y posterior seguimiento de la causa.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por aplicación de lo establecido en los arts. 2 inc. g) y 26 inc. i) de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Disponer, a través de la Vocalía Legal, la interposición de una Queja por denegación del Recurso Extraordinario Federal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación contra la sentencia del Superior Tribunal de Justicia recaída en los autos caratulados: “**GARCIA, Gustavo Alberto y otros s/ Peculado y malversación culposa de caudales públicos**”, Expte. N° 626/03 STJ-SR”, en los términos de los artículos 282, 285 y cdt. del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la Vocalía Legal, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 01 /2005-

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA